ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDM-PSA MC-116-2026

OBJETO: "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPARACIÓN Y O MEJORAS DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"

Al tenor de lo dispuesto en los artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 652 de 2025, la Resolución de delegación No. 28674 del 11 de marzo de 2022, modificada por la Resolución No. 157912 de 2023 y la Resolución No. 83058 de 2025, y la Resolución de encargo No. 1551135 del 2026 expedidas por la Secretaría Distrital de Movilidad, la Subsecretaría de Gestión Corporativa (E), encontrándose dentro de la oportunidad legal para efectuar modificaciones al Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SDM-PSA-MC-116-2026, considera necesario expedir la presente Adenda No. 1, en atención a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones Definitivo, se considera necesario efectuar precisiones que permitan brindar mayor claridad frente a las inquietudes formuladas y garantizar la adecuada continuidad del trámite de selección, razón por la cual procede con la expedición de la Adenda No. 01 en el sentido de modificar lo siguiente:

PRIMERA: MODIFICAR El numeral **6.2 AVAL DE LA PROPUESTA (LEY 842 DE 2003** del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de selección implica el desarrollo de profesiones de ingeniería, para la suscripción del anexo "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" en los casos en los que el representante legal del proponente tenga como profesión ***Ingeniero Eléctrico, Electrónico, Mecatrónico o Electromecánico*** *debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de la certificación de vigencia de la matrícula profesional expedida por el respectivo ente de control de la profesión.*

En caso contrario, la propuesta deberá ser avalada por algún profesional en el ejercicio de las profesiones relacionadas anteriormente, mediante la suscripción de la CARTA DE AVAL, anexa a la presentación de la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003; para lo cual se deberá anexar copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la matrícula del profesional que avala, expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso. En consecuencia, el aval del ingeniero del que trata el articulo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del "Anexo CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" cuando el proponente deba presentarlo.

Se requiere Aval de un Ingeniero, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003. SI (X) NO ( )

SEGUNDA MODIFICAR el numeral **6.2. Requisitos del personal del Anexo 1 - Anexo Técnico Definitivo**, el cual quedará así:

6.2 Requisitos del personal

El contratista deberá presentar a la supervisión del contrato dentro de los SIETE (7) DÍAS HÁBILES después de la firma del contrato y aprobación de garantías, las hojas de vida del personal mínimo requerido de conformidad con lo estipulado en el presente Anexo Técnico, junto con los soportes de formación académica y experiencia del personal exigidos, para la firma del Acta de Inicio. En caso de que los perfiles presentados no cumplan con lo solicitado, el contratista tiene un plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES para cumplir con lo requerido.

Perfil 1	**Técnico o Tecnólogo Eléctrico Aires Acondicionados**	
Formación académica	Título	Técnico o tecnólogo formación académica en mecánica, electricidad, electrónica o redes.
Experiencia	Específica	Experiencia laboral igual o superior a dos años (2) años en mantenimiento de aires acondicionados.
Matrícula profesional	CONTE O CONALTEL según aplique	CLASE TE-3 o **TE-6** TÉCNICO O TECNÓLOGO A FINES AL OBJETO CONTRACTUAL.

Perfil 2	**Técnico o Tecnólogo Eléctrico Media Tensión**	
Formación académica	Título	Técnico o tecnólogo formación académica en mecánica, electricidad, electrónica o redes.
Experiencia	Específica	Experiencia igual o superior a dos años (2) años en mantenimiento de plantas eléctricas y transferencias, y experiencia igual o superior a dos años (2) años en mantenimientos de equipos de media tensión. para un total de cuatro (4) años de experiencia conjunta.
Matrícula profesional	CONTE O CONALTEL	CLASE TE-5 TÉCNICO O TECNÓLOGO A FINES AL OBJETO CONTRACTUAL.

Perfil 3	**Técnico o tecnólogo Eléctrico Sistemas Fotovoltaicos**	
Formación académica	Título	Técnico o tecnólogo formación académica en mecánica, electricidad, electrónica o redes.
Experiencia	Específica	Experiencia igual o superior a dos años (2) años en mantenimiento de sistemas fotovoltaicos
Matrícula profesional	CONTE O CONALTEL	CLASE TE-3 o **TE-4 o TE-6** TÉCNICO O TECNÓLOGO A FINES AL OBJETO CONTRACTUAL.

TERCERA MODIFICAR ítem 11 del formato **FORMATO 15 CARTA DE COMPROMISO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR ADICIONAL PARA PLANTAS ELÉCTRICAS e ítem 11 del numeral 7.3.4 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO (MÁXIMO 39,5 PUNTOS)**, el cual quedará así:

11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PLANTA ELECTRICA 75 KVA **PATIO SUR**	VOLK - 75 KVA	SEDE PATIO SUR

La presente **ADENDA No. 1** modifica únicamente lo que hasta aquí se señala, las demás disposiciones consagradas en el Pliego de Condiciones Definitivo, Anexo técnico, Estudios previos y demás documentos que no hayan sido mencionadas, modificadas o aclaradas en el presente documento continúan vigentes en los mismos términos.

Cualquier disposición contraria a lo establecido en la presente **ADENDA** quedará sin efecto.

Dada en Bogotá, D. C., el 19 de noviembre de 2026**.**

ADENDA APROBADA EN SECOP II

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.